



DECRETO N°

1201

NEUQUEN,

**18 AGO 1989**

VISTO:

La Ordenanza N° 4205, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma legal, se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Lote 8, Manzana 5, del Barrio Parque Santa Genoveva, Parte Norte, a favor de los Señores LUIS ALBERTO DIEZ, y ROBERTO ANDRES BIANCHI;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

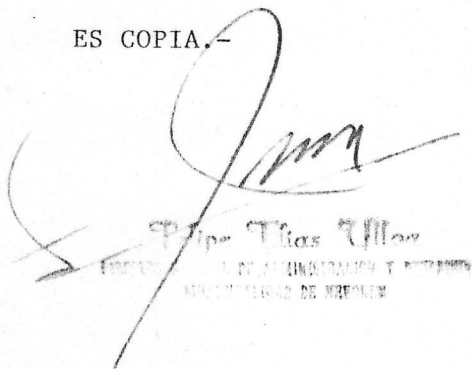
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4205, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario  
----- General a/c. de la Secretaría y el Señor Secretario de Obras Pú  
blicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni  
----- cipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY  
BRISSIO  
IRIARTE

  
Felipe Tizas Villavieja  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN